



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: SEM007551  
FOLIO TRÁMITE: 722,547

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

01-enero-2023

NOMBRE: GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS  
UBICACION: HIDALGO  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
TIPO: TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
SUPERFICIE: 4.00  
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 90  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: SN INTERIOR:

TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS

FONDO 1.80 MTS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a	VIERNES	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a
MARTES	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a	SABADO	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a
JUEVES	SI	DE:	07:00-09 p	A:	12:00-09 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43, FRACCION 1

P.I.   
AUTORIZO   
LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
  
ACEPTO   
GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

Gobierno de  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento 2022-2024 del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia de **INSPECCIÓN A MERCADOS**, o emitir la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido, causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El tráfico ilícito o privado de pólvora e inventaria explosiva.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.